

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la UTE LOS VÉLEZ-ALMERÍA, para la Integración de los trabajadores de la UTE LOS VÉLEZ, en el CONSORCIO UTE ALMANZORA, Código Convenio 04100011122011, suscrito con fecha 2 de marzo de 2011 por la representación de las partes, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, modificado por el Decreto 97/2011 de 19 de abril;

Esta Delegación Provincial de Empleo:

Acuerda

Primero.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 29 de agosto de 2011.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO (P.A. Decreto 21/85 de 5 de febrero) EL SECRETARIO GENERAL, Ángel Segura Valera.

En Albox a 2 de marzo de 2011.

Reunidos,

Por la parte de la Empresa CESPA S.A. para el servicio recogida y transporte de residuos sólidos urbanos para el término municipal de Los Veles, comparecen sus representantes legales. D. Cristóbal Pastor Romero y D. José Antonio Pérez Santos.

Por la parte social, comparece el representante de los trabajadores en calidad de delegado de personal, D. José Antonio Martínez Sánchez. Asistido por parte del sindicato UGT en la persona de D. Antonio Cruz Rodríguez.



Los partes se reconocen capacidad suficiente para la celebración del presente acuerdo de convenio colectivo en base a lo que a continuación exponen y acuerdan.

Exponen

Que ante la integración el próximo día 1 de abril de 2011 de la contrata de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que la Empresa Cespa S.A. presta con sus trabajadores para el municipio de Los Veles en el Consorcio de la

UTE Almanzora y habida cuenta que el día 4 de marzo de 2009 las partes aquí representadas firmaron un acuerdo que regulaba las condiciones laborales de dicha integración y del periodo de prórroga del Convenio Colectivo de Cespa S.A. y los trabajadores de la concesión de Los Veles; las partes aquí reunidos acuerdan lo siguiente:

Acuerdan

Primero.- Ratificar y convalidar íntegramente el acuerdo suscrito por las partes el día 4 de marzo de 2009.

Segundo.- Que en base a dicho acuerdo, las revisiones salariales para los trabajadores de la contrata de Cespa S.A. en los servicios de Los Veles serán las siguientes:

- Año 2009.- Revisión salarial del 0,8% sobre las tablas salariales del 2008.
- Año 2010.- Revisión salarial del 3% sobre las tablas salariales del 2009.

Tercero.- Que las condiciones laborales y económicas se prorrogarán hasta la finalización del Convenio Colectivo de la Empresa Cespa S.A. y sus trabajadores de los servicios de Los Veles hasta el próximo día 31 de marzo de 2011.

Cuarto.- Que, a partir del día 1 de abril de 2011, los trabajadores de la concesión de Los Veles pasarán a integrarse en la plantilla del Consorcio de la UTE Almanzora rigiendo para ellos a partir de dicha fecha las condiciones laborales y económicas que tengan dispuestos por el Convenio Colectivo de aplicación los trabajadores de la UTE Almanzora.

De conformidad con lo pactado por las partes en el presente acuerdo, firman éste en el lugar y fecha "ut supra".





2009	0,8%
------	------

CATEGORÍA	SAL. BASE	P. TRANSPORTE	P. NOCTURNIDAD	P. MEJORA	P. TÓXICO	P. BENEFICIOS	PL. VESTUARIO	P. RESPONSABILIDAD
ENCARGADO	709,89 €	120,75 €	177,46 €	78,09 €	141,97 €	29,61 €	32,99 €	231,93 €
PEÓN R.S.U.	637,15 €	120,75 €	159,30 €	89,88 €	127,42 €	26,55 €	32,99 €	0,00 €
CONDUCTOR R.S.U.	709,89 €	120,75 €	177,46 €	78,09 €	141,97 €	29,61 €	32,99 €	0,00 €

PL. MERCADOS	33,71 €
--------------	---------

PL. FESTIVOS	70,92 €
--------------	---------

2010	3%
------	----

CATEGORÍA	SAL. BASE	P. TRANSPORTE	P. NOCTURNIDAD	P. MEJORA	P. TÓXICO	P. BENEFICIOS	PL. VESTUARIO	P. RESPONSABILIDAD
ENCARGADO	731,19 €	124,37 €	182,79 €	80,44 €	146,23 €	30,50 €	33,98 €	238,89 €
PEÓN R.S.U.	656,26 €	124,37 €	164,08 €	92,57 €	131,25 €	27,35 €	33,98 €	0,00 €
CONDUCTOR R.S.U.	731,19 €	124,37 €	182,79 €	80,44 €	146,23 €	30,50 €	33,98 €	0,00 €

PL. MERCADOS	34,72 €
--------------	---------

PL. FESTIVOS	73,04 €
--------------	---------